

Fotos: Vicente Brito

Cerco al ganado mayor

Pormenores de la nueva Resolución del Ministerio de la Agricultura sobre la tenencia y cuidado de los animales en cada territorio

José Luis Camellón Álvarez

Bastaría solo la estadística de dos fallecidos y varios lesionados en lo que va de año como consecuencia de los más de 30 accidentes de tránsito con animales sueltos en la vía ocurridos en la provincia de Sancti Spíritus para comprender la importancia de la Resolución No. 970 del 2016 del Ministerio de la Agricultura, que actualiza las normativas para el control del ganado mayor y fija requerimientos a los propietarios de animales con tierra o sin ella.

Alexis Vega Pérez, jefe del Departamento de Genética y Registro Pecuario en el territorio, declaró a *Escambray* que el nuevo Reglamento —en vigor desde el 22 diciembre del pasado año— está actualmente en fase de divulgación, instrumentación y apercibimiento de lo que corresponde en cada uno de sus acápite. También se actualiza la documentación que se pide en la Resolución sobre el ganado mayor, que comprende todo animal vacuno, bufalino o équido (en el último caso el caballar, asnal o mular).



Los propietarios que no garantizan las condiciones de seguridad no pueden tener los animales, señala Alexis Vega.

“En esencia este cuerpo legal norma el funcionamiento y el control de esta masa en los territorios y define que pueden ser propietarios de ganado mayor las personas naturales y jurídicas residentes en el país y para obtener la propiedad del animal tienen que poseer la licencia sanitaria, cumplir los trámites de inscripción en el registro pecuario y disponer para el cuidado de los équidos de cuadras o cobertizos —en el caso de quienes no son dueños de tierra—, lo cual requiere aprobaciones urbanísticas, o la au-

torización escrita de un propietario para que los animales pasten en esas áreas”, precisó el funcionario de la Delegación Provincial de la Agricultura.

¿Hasta qué punto la Resolución podrá establecer el control eficaz que se necesita sobre el ganado mayor?

El nuevo Reglamento deja claro las condiciones a cumplir para tener ganado, no solo en materia de regulaciones sanitarias, sino también en el plano de la seguridad, de la alimentación, el agua y el cercado; de no garantizar dichos requerimientos, esa persona no puede tener animales. Esto es válido tanto para los que poseen tierra como para los que no la tienen.

Todos aquellos que emplean la tracción animal en la transportación de pasajeros o cargas —coches— tienen que garantizar las corraletas para los animales o la autorización de un propietario de tierra para tenerlos en aquel lugar.

En esta primera etapa de trabajo les damos la prioridad a los que no tienen tierra porque en la provincia existen 13 127 propietarios de ganado sin terreno y concentran una masa, entre vacunos y equinos, de 50 839 animales.

La Resolución da el margen de un año para que las personas creen esas condiciones de seguridad; si al transcurrir los 12 meses de la puesta en vigor de este Reglamento no se garantiza el cercado perimetral de las áreas, el propietario o tenedor no podrá poseer animales.

¿Además de implementar la Resolución, en qué otras acciones se trabaja en lo relativo al control del ganado mayor?

Sancti Spíritus es la provincia de más accidentes por animales sueltos en la vía y trabajamos en la aplicación de medidas

profilácticas y también drásticas para enfrentar tal situación. Estamos centrados en una labor conjunta con la PNR y la Comisión Provincial de Vialidad, disponemos de un puesto de dirección y un dispositivo permanente para recoger los animales que estén sueltos en las vías u otros lugares.

La ley no permite tampoco que el animal esté amarrado ni con la persona al lado pastando en la faja de la carretera, en tales casos también se le decomisa. El sector que más incide es el privado y solo en mayo se recogieron 62 animales y se hicieron las actas de decomiso; aclaramos que el propósito no es recoger animales, es eliminar el peligro que representa el ganado mayor suelto en las vías.

¿Basta con un Reglamento nuevo para disciplinar la tenencia de ganado mayor y el viejo problema de los animales sueltos?

Depende de nosotros hacer cumplir estas medidas y darles el seguimiento que requieren; sobre esa base lo estamos instrumentando, la vamos a ir revisando y tendremos que responder también por la acción que se espera de esa Resolución.

El objetivo es el control sobre los animales, de hecho existe, tenemos los ejemplares identificados, registrados, trabajamos sobre eso, amén de que puedan surgir dificultades; pero estamos hablando de que estas son disciplinas que influyen sobre ese control de la masa ganadera.

Una Resolución por sí sola no logra todos los resultados, depende de los hombres, de los que tenemos la responsabilidad de aplicarla y exigir para que no sea una letra muerta; depende de la disciplina de los dueños, también del apoyo de toda la población y de las estructuras estatales involucradas, pues el peligro de los animales sueltos es un fenómeno que afecta a toda la sociedad.

Escambray comparte la urgencia de poner orden y disciplina alrededor del ganado mayor y los animales sueltos, no pretende adelantarse a los acontecimientos, ni mucho menos contraponerse a los postulados del nuevo Reglamento; solo llama la atención en el popular asunto de los coches en la cabecera provincial porque es algo que debe verse más allá del control del animal.

Cuando expire el plazo de los 12 meses —en diciembre próximo— y se aplique la Resolución con el rigor que se anuncia, esta actividad asociada al trabajo por cuenta propia y al traslado de pasajeros puede verse en apuros.

¿Se autorizarán dentro de la ciudad las corraletas para proteger los equinos? ¿Quién define en los alrededores espacios, si es que existen, para tal fin? ¿Todos los caballos que intervienen en la actividad pertenecen a propietarios con tierra o los demás podrán ir a pastar a terrenos de otros? La Resolución es clara: el propietario sin tierra que no cree esas condiciones no puede tener animales.

Como en el cuerpo de la nueva normativa no se leen excepciones y Sancti Spíritus es el municipio con mayor número de propietarios de animales sin tierra, cabe pensar que muchos coches pueden quedar varados por falta de la tracción animal. ¿Está preparada la ciudad para ese freno en tal modalidad de transportación?

VENTA DE GAS LIBERADO

Registrados 5 600 nuevos contratos

Priorizarán proceso de legalización de balitas durante julio y agosto. A partir del próximo lunes la entrega de turnos para la contratación se realizará solo en la Casa Comercial

Reidel Gallo Rodríguez

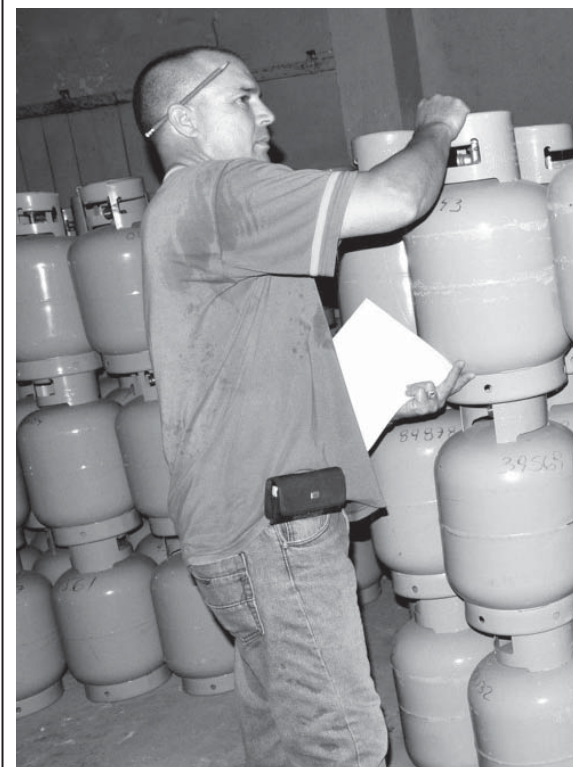
A casi un mes del inicio de la contratación para la venta de gas liberado en la zona urbana del municipio de Sancti Spíritus se han realizado 5 600 nuevos contratos, a 4 514 consumidores acogidos a la distribución normada se les adecuó el documento para el expendio de forma liberada y se han legalizado 300 balitas.

Según la nota de la dirección de la Refinería Sergio Soto, de Cabaiguán, desde el próximo 3 de julio la entrega de los tiques para la realización de los contratos y la legalización de envases se efectuará nuevamente en la Casa Comercial y no en los puntos que hasta ahora estaban habilitados en cada Consejo Popular. El horario de servicio será de ocho de la mañana a cuatro de la tarde.

El documento emitido por Cupet añade que se priorizará la legalización de balitas durante los meses de julio y agosto, toda vez que la fecha tope es el 5 de septiembre, por lo que aquellas personas que ya tienen turno para después de esa fecha deben acudir a la Casa Comercial antes del 31 de agosto para realizar dicho trámite.

Por otro lado, a partir del primero de agosto los clientes pertenecientes a los Consejos Populares de Kilo-12 y Garaita que realicen nuevos contratos serán inscritos en el punto de venta Huerto Escolar No. 2, ubicado en el reparto del Minint, al lado de la bodega 47 Aniversario, en la propia barriada del Kilo-12. Esta decisión obedece a que el punto de venta de Garaita ya está saturado al registrar más de 2 000 usuarios acogidos al expendio de gas liberado.

Finalmente, la dirección de Cupet en el territorio informó a *Escambray* que la Casa Comercial y los puntos de venta no brindarán ningún tipo de servicio durante la semana del 24 al 28 de julio por celebrarse en la ciudad de Sancti Spíritus el Santiago Espirituano.



La Casa Comercial ofrece servicios desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde. /Foto: Vicente Brito